

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
COLEGIO UNIVERSITARIO
CAYEY, P. R.

Secretaría

1971-72
Certificación Número 44

YO, Adela de Jesús Vilanova, Secretaria de la Junta Colegial del Colegio Universitario de Cayey, de la Universidad de Puerto Rico CERTIFICO.....

Que la Junta Colegial del Colegio Universitario de Cayey, luego de estudiar el Proyecto de Reglamento General extensa y consciensudamente acuerda someter a la Junta Universitaria las enmiendas que se indican a continuación respecto al Proyecto de Reglamento General en cuanto a lo que al Colegio Universitario de Cayey se refiere.

1. - Que Cayey debe ser una unidad institucional universitaria autónoma (no estar bajo la jurisdicción del Presidente).
 - a. Que el Director y un Claustal, perteneciente éste a la Junta Colegial, deben representarnos en la Junta Universitaria y tener derecho a voz y voto en la misma.
 - b. Que el Director debe tener los mismos derechos que los Rectores y la misma relación con el Presidente de la Universidad de Puerto Rico y el Consejo de Educación Superior.
 - c. Que el nombre de la Institución en Cayey y el título de director será determinado por el Consejo.
- 2 - Que la Junta Colegial sea un Organismo con los deberes y atribuciones correspondientes a los Senados Académicos y a las Juntas Administrativas de conformidad con la Ley Universitaria.
 - a. Este Organismo estaría compuesto por:
 - 1) El Director de la Institución quien lo presidirá.
 - 2) Un número de personas que no será menor de cuatro (4) escogidas por el Director de entre el personal que ejerce, aun parcialmente funciones administrativas en el Colegio.

- 3) Un número igual de miembros del personal docente electos por el Claustro. No se exigirá permanencia hasta el año lectivo 1978-79.
- 4) Un estudiante regular electo por el voto general del estudiantado que deberá cumplir con requisitos sobre índice académico y número de créditos aprobados en el Colegio a ser fijados por la Junta Colegial.
- 5) El Presidente de la Universidad de Puerto Rico como miembro ex officio.

3 - Propósitos de Cayey

Los propósitos de Cayey serán fijados según el artículo 12, sección (e) del Proyecto de Reglamento General.

4 - Estructura Interna

La estructura interna sería determinada por el Director y la Junta Colegial en armonía con el reglamento aprobado por la Junta Colegial.

Y, para que así conste, y para remitir a las autoridades pertinentes, expido la presente en Cayey, Puerto Rico el sexto día del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Adela de Jesús Vilanova
Adela de Jesús Vilanova
Secretaria

6 de diciembre de 1971